

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA**

**MUNICIPIO DE GUACARI
VIGENCIAS 2007**

**CDV-CACC-No- 03
JULIO DE 2008**

1

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



AUDITORÍA INTEGRAL

MUNICIPIO DE GUACARI

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para Cercofis Palmira	Maria Fernanda Quintana Beltrán
Contralor Auxiliar para Infraestructura Física	Viviana Castillo Ruiz
Equipo de Auditoria	
Líder	Ruth Felisa Casanova Bejarano
Profesionales	Maria Victoria Gil Lucio
	Onesimo Villamil Aguirre
	Carlos Arturo Garcia Trujillo
	Ramón Elías Jiménez Escobar
	Gonzalo Moreno Catano



TABLA DE CONTENIDO

		PAG
1	INTRODUCCION	4
2	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	5
3	DICTAMEN INTEGRAL	7
	Concepto sobre la Gestión y los resultados	8
	Opinión a los Estados Contables	10
	Consolidación de Hallazgos	11
	Fenecimiento	11
	Plan de Mejoramiento	12
4	Resultado De La Auditoria	13
4.1	Resultado Del Seguimiento Al Plan De Mejoramiento	13
4.2	Evaluación Y Calificación Del Sistema De Control Interno	14
4.2.1.	Avance de implementación del MECI	14
4.3	EVALUACION POR LINEAS DE AUDITORIA	15
4.3.1.	Gestión	15
4.3.2.	Financiera	18
4.3.3.	Legalidad	29
4.3.4	Control Técnico a Contratos de Obra y/o Consultoria en Obra Pública	30
4.3.5	Medio Ambiente	40
4.3.6.	Quejas y denuncias	45
5	ANEXOS	46



1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral al Municipio de Guacarí Valle 2007.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno, las áreas de Gestión, Financiera, Legalidad y se hizo énfasis en la ejecución de los recursos del SGP en el Sector de la Educación, Salud, Saneamiento Básico y Agua Potable.

La selección de la entidad se efectuó con base en la Matriz de Riesgos construida por la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorías anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Aunque una de las principales actividades del municipio de Guacari es la Agricultura con cultivos de caña, producción pecuniaria, se destaca la cría de ganado vacuno, la avicultura y la porcicultura, además cuenta con 52.5 hectáreas para explotación de oro pilón, no se encontraron estrategias planeadas ni implementadas para hacer de ésta una actividad que proporcionara mayor desarrollo al municipio, contribuyendo con generación de empleo y beneficios para la comunidad.

El Municipio se encontraba inmerso en un Plan de Ajuste Fiscal que finalizó en mayo de 2007, fecha en la cual se sustituyó la deuda pública que se encontraba suscrita con los bancos Agrario y Popular por una nueva operación de crédito público con “Infivalle” por un monto de hasta \$1.233.000.000. En las nuevas condiciones de crédito se pignoraron las rentas de sobretasa a la gasolina y de Industria y comercio del Ingenio Pichichi. El municipio procedió a realizar la sustitución de la deuda para dar fin Plan de ajuste fiscal.

Dentro del proceso auditor se logró evidenciar que la Contratación para los sectores de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Desarrollo Comunitario y Vías fue realizada por medio de OPS (Ordenes de Prestación de Servicios), ejecutando un total de \$1.113.473.264 por medio de 281 ordenes de prestación de servicios; Esta modalidad de contratación dejó ver el incumplimiento de los principios constitucionales y de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, dado que no se evidenció buen seguimiento y control al gasto ejecutado bajo esta figura.

La entidad no rindió la información concerniente a Contratos de Obra en los formatos señalados por la Contraloría Departamental a través de Sircvalle, a pesar de que la gran mayoría de los contratos de OPS, tienen como objeto contractual la realización de obra pública, aspecto que constituye un incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 100-28.02 13 de diciembre 5 de 2007.



Se logra evidencia el reiterativo incumplimiento de la entidad de las observaciones realizadas en la auditoría realizada a la vigencia 2006, las cuales fueron señaladas en el plan de mejoramiento y revisado el mismo fue cumplido en un 56%, situación que da lugar a proceso sancionatorio, por cuanto no se cumplieron las acciones correctivas por la administración.

La encuesta realizada para determinar el nivel de control interno de la entidad genero un resultado de 2.99 que da lugar a una calificación de DEFICIENTE por cuanto la entidad carece de control de evaluación, toda vez que no se realizan auditorías internas que permitan medir la gestión de la entidad y establecer acciones de mejora.

Se logra establecer que el municipio presento un déficit fiscal al cierre de 2007 de \$248.200.000, a pesar de que el municipio estuvo inmerso en un Plan de Ajuste Fiscal que termino en mayo de ese mismo año.



3. DICTAMEN INTEGRAL

Fecha

Señor

HAROLD SANCLEMENTE BECERRA

Alcalde Municipal

Guacari Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integra, modalidad Abreviada al Municipio de Guacari a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a diciembre 31 de 2007, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Guacari y analizada por la Contraloría Departamental del Valle. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los



Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidos por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

El municipio reincide en el manejo diferente de términos a los proyectos y programas y en los nombres diferentes a los sectores que hacen parte de las herramientas de planeación como Plan de Desarrollo 2004-2007, Banco de Proyectos, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y la ejecución presupuestal para la vigencia 2007.

Al comparar la ejecución de ingresos con el ingreso potencial de los impuestos de predial unificado, industria y comercio y avisos y tableros para el 2007, se vislumbra una carencia de gestión en el recaudo, toda vez que no se evidencian estrategias ni medidas para su efecto como cobros persuasivos y coactivos.

En el 2007, todavía se observa una alta dependencia de los recursos del nivel central, representados en un 57% del total de ingresos.

La base de datos del sisben no está actualizada, por lo cual los recursos del Fosyga disminuyeron, bajando los Fondos especiales del 2006 al 2007 en un 25%.

No se da aplicación a la Ley General de Archivo.

En el municipio se presenta un déficit fiscal de \$248.200.000 al cierre de 2007, que no tiene justificación, si se tiene en cuenta que el municipio terminó su Plan de Ajuste Fiscal en mayo de ese mismo año.

La información requerida sobre la Contratación se encuentra dispersa, toda vez que no se cuenta con una oficina jurídica en la cual se recopile la información contractual, careciendo de carpetas contractuales donde reposen los documentos soportes de la contratación, situación que genera traumatismo para la revisión de la línea de legalidad.



La Contratación realizada por la entidad en los sectores de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Desarrollo Comunitario y Vías fue por medio de OPS (Ordenes de Prestación de Servicios), ejecutando un total de \$1.113.473.264 por medio de 281 ordenes de prestación de servicios. Esta modalidad de contratación generó traumatismo en las líneas de legalidad y control técnico a contratos de obra y/o consultoría de de obras Pública pues imposibilitó la verificación del cumplimiento del objeto contractual, debido a el gran volumen de órdenes de servicio y la falta de claridad frente al sitio de ejecución de la misma.

Dada la modalidad de contratación realizada por la entidad, no se rindió la información concerniente a Contratos de Obra en los formatos señalados por la Contraloría Departamental a través de Sircvalle, a pesar de que la gran mayoría de estas OPS tienen como objeto contractual la realización de obra pública, aspecto que constituye un incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 100-28.02 13 de diciembre 5 de 2007.

Las observaciones presentadas en los párrafos anteriores afectan de manera significativa el manejo de los recursos y los resultados de la administración, conceptuamos que la gestión adelantada durante el 2007 es Desfavorable pues no acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un sistema de control interno Deficiente y en la adquisición y uso de los recursos no conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así no mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION DE LA VIGENCIA 07	
CONCEPTO	CAIFICACION
GESTION FINANCIERA	1
GESTION AMBIENTAL	1
GESTION DE LEGALIDAD	0
GESTION (Administrativa, p. de mejoramiento, P. desarrollo, Revisión de la cuenta)	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0
CONTROL TÉCNICO A CONTRATOS DE OBRA Y/O CONSULTORÍA DE DE OBRAS PÚBLICA	0
TOTAL	0,5



Se califica:

- 0 Desfavorable
- 1 Favorable con observaciones
- 2 Favorable

Opinión sobre los Estados Contables

Durante las recientes vigencias, incluida la actual, la administración no ha elaborado un análisis histórico del recaudo, información que es necesaria para estimar con precisión los ingresos a partir de la situación económica del municipio y de un ajuste de la política fiscal.

Finalizada la vigencia fiscal 2007 el municipio cumple con los indicadores de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación (GF/ICLD), tanto para el sector central como para los organismos de control (Concejo y Personería) generando un ahorro corriente de \$3.740 millones. No obstante, genera déficit fiscal de \$248,2 millones, por lo que se advierte fortalecer sus ingresos y/o mantener un adecuado control del gasto, pues de no corregirse a tiempo, muy seguramente en vigencias posteriores se puede colocar en riesgo la sostenibilidad de la entidad territorial.

El área financiera para la vigencia 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado SISTECOM evidenciándose que los procesos del área financiera (contabilidad, presupuesto y tesorería) no están integrados o articulados generando incertidumbre en las operaciones financieras que realiza la entidad. Además el programa no cuenta con los módulos de nómina, propiedad planta y equipo, inventarios y cartera.

En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 13 Rentas por Cobrar, cuenta 1380 Provisión para rentas por cobrar, se registra un valor por \$194.998.000, Igual sucede, en el Grupo 14 de Deudores, cuenta 1480 Provisión para Deudores se registra un valor por \$5.489.000, incumpliendo con el Plan



General de la Contabilidad Pública, ya que las rentas por cobrar no son objeto de provisión, sobrestimando el estado financiero.

En la cuenta muebles y enseres los elementos en su mayoría no se encontraron ni plaqueteados, valorizados ni actualizados.

No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para la vigencia 2007.

Se verificó que a la fecha el Municipio ha estimado cuantitativamente el Cálculo Actuarial que es del orden de \$25.530. Millones y el valor apropiado para el "Fonpet" son de \$2.887 millones en la misma vigencia, constituyendo las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional en los términos de ley.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente con salvedades la situación financiera del Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle al 31 de diciembre de la vigencia 2007, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 39 hallazgos administrativos, 2 disciplinarios, 0 penales y 3 fiscal, por un valor total de \$ **123.949.778**

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución No.100-28.02 13 del 14 de diciembre de 2007 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la cuenta correspondiente a la vigencia 2007, **No se fenece**, por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es **Desfavorable**, la opinión sobre los estados contables es **razonable con**



Salvedades y la calificación del Sistema de Control Interno arrojó un resultado es **Deficiente**.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Cercofis Palmira, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Al evaluar el Plan de Mejoramiento suscrito en el 2007 por las vigencias de 2005 y 2006, se obtiene una calificación del 56% de avance, aspecto que da lugar a inicio de proceso sancionatorio.

Las acciones que no se cumplieron deberán ser incluidas en el nuevo plan de mejoramiento, y estas se detallan a continuación:

-Los actos administrativos presentan una diferencia con respecto a lo presentado en la ejecución presupuestal.

-La unidad administrativa responsable del manejo de archivo es la Secretaría de Gobierno pero no fue designada mediante acto administrativo.

-No está operando la ventanilla única.

-La administración no realizó valorización de las inversiones, presentando los mismos saldos en las vigencias 2005 y 2006.

-El Municipio durante las vigencias en estudio no realizó conciliaciones de saldos con los proveedores, por parte del grupo auditor no se verificó papeles de trabajo sobre esta actividad.

-La administración no realizó provisiones para pensiones durante las vigencias en estudio (2005 y 2006).

-La administración no cuenta en su estructura con una dependencia que maneje la contratación, estas funciones están repartidas en las secretarías de gobierno, planeación, desarrollo social. Situación que dificulta la integralidad al momento de contratar.



-La entidad no está dando cumplimiento a la ley 594 de 2000 (ley general de archivo), por cuanto no está aplicando las tablas de retención documental.

-No se efectúa el cálculo para protección de inversiones

4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La calificación del sistema de control interno correspondiente al 2007 ubico a la entidad en un rango Deficiente, no se logró evidenciar las pruebas de las auditorías internas, que dieran origen a un mejoramiento continuo, de otra parte no existen políticas de capacitación para los funcionarios, plan que debe estar articulado con las políticas de la administración.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN

SUBSISTEMA	AÑO 2007	
	CALIFICACION	RESULTADO
CONTROL ESTRATEGICO	3.13	SATISFACTORIO
CONTROL DE GESTION	3.13	SATISFACTORIO
CONTROL DE EVALUACION	2.71	DEFICIENTE
TOTAL	2.99	DEFICIENTE

4.2.1 Avance implementación del MECI.

Subsistema de Control de Estratégico:

- Ambiente de control: Falta elaborar el manual de buen gobierno.
- Administración del riesgo: Se encontró un documento como plan de manejo de riesgos con la política de administración del mismo, sin embargo este documento no plasma la totalidad de riesgos que se pueden evaluar y no está actualizado

Subsistema de Control de Gestión:



- Actividades de control: No se ha elaborado ni implementado indicadores que permitan realizar una verdadera evaluación de la entidad.
- Información y comunicación: Los procesos de Rendición de la Cuenta a los organismos de control del Estado presentan deficiencias como se evidencia con la rendición de la Contratación de obra pública a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Subsistema de control de evaluación:

- Autoevaluación: evaluación independiente y planes de mejoramiento: no se encuentra documentados para evaluar los diferentes procesos, por lo tanto al no existir evaluación no existen planes de mejoramiento suscritos internamente

4.3 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA.

Gestión

El Concejo Municipal de Guacarí, mediante Acuerdo No. 016 de mayo 22 de 2000, autorizó al alcalde para que ingrese al programa de Saneamiento Fiscal y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como alternativa para solucionar la difícil situación financiera que para ese entonces afrontaba. Dicho programa fue terminado en el 2007.

Planeación:

Se reincide en las observaciones de planeación realizadas en la anterior auditoría para las vigencias 2005 y 2006 así:

Al efectuar un comparativo de los contenidos entre el Plan de Desarrollo 2004-2007, el Banco de Proyectos, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Plan de Acción y la ejecución presupuestal para la vigencia 2007, se observa un manejo diferente en la terminología que identifica los proyectos y programas.



Los sectores se denominan en forma diferente entre el Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la Ejecución Presupuestal, lo cual dificulta su identificación.

Indicadores:

Ingresos.

Parte de su territorio está dedicado a la actividad agrícola. El ingenio azucarero Pichichí es el principal contribuyente de impuestos de predial unificado, industria y comercio y avisos y tableros en el municipio de Guacarí.

El Municipio de Guacarí presenta una independencia financiera del 39%, para el 2006 y para el 2007 de un 42%.

Las condiciones financieras del Municipio aparentemente mejoraron para el año 2007 por la terminación del Plan de Ajuste Fiscal y la sustitución de la deuda pública con mejores condiciones en sus operaciones de crédito, sin embargo, este mejoramiento no obedece a una mejor gestión en la generación de recursos propios, por el contrario se vislumbra ausencia de medidas, estrategias y acciones concretas que mejoren el recaudo de impuestos como el predial unificado e Industria y comercio.

Al comparar el recaudo real del impuesto predial unificado con el potencial, es decir lo facturado por el municipio, se presenta una eficiencia para el 2006 del 99,6% y para el 2007 de un 81,3%. Es decir que para ese año se recaudó por debajo de la capacidad potencial del municipio.

El presupuesto se elaboró con un cálculo inferior a lo que potencialmente puede recaudar el Municipio. Esto evidencia la falta de estudio frente a la realidad económica del municipio y de estrategias y medidas necesarias para el recaudo del impuesto predial unificado.



El análisis de la información demuestra que el tributo más importante es el impuesto predial y no se evidencia un fortalecimiento de este ingreso, mediante el mejoramiento de los procesos de facturación, recaudo, recuperación de cartera y actualización de la base de registros de los contribuyentes.

Los soportes evidenciados por el grupo auditor de los cobros persuasivos y coactivos por parte de Tesorería corresponden al año 2005, no se evidencian para el 2007, situación que refleja falta de gestión en esta vigencia, frente a este aspecto.

Es importante reconocer que los problemas económicos que presenta el Ingenio Pichichi, han afectado el recaudo del impuesto que se genera para el Municipio.

La última actualización catastral se realizó en el año 2005 por el Agustín Codazzi con apoyo de la CVC, esto generó un incremento excesivo en los avalúos catastrales, puesto que hacía 15 años no se realizaba actualización y la administración municipal disminuyó las tasas para no generar un alto impacto en la comunidad. Esto también influyó en un ligero mejoramiento del recaudo de predial unificado.

Aunque se presenta una eficiencia en el recaudo de Industria y Comercio, al comparar el recaudo real con el potencial, para los años 2006 y 2007 de 99.9% y 108% respectivamente, debe tener en cuenta que no se evidencia control y gestión sobre el recaudo de este impuesto y ni del de avisos y tableros porque se limita a recibir los recursos de los contribuyentes sin realizar un seguimiento ni cobros persuasivos y coactivos a los mismos. Estas fuentes deben ser reactivadas para lograr una mayor participación dentro de los ingresos tributarios.

El recaudo por concepto de avisos y tableros del Municipio decreció en un 40%, pasando de \$99.593.298 en el 2006 a \$60.035.135 en el 2007, esto obedece a que el Ingenio Pichichí quitó sus avisos al Ingenio, a sus haciendas y vehículos acogiéndose a una orden judicial que manifiesta que las empresas que no tengan sus avisos no deben cancelar el impuesto.

En los dos períodos se observa una alta dependencia de los recursos del nivel central, a pesar de que disminuyó un 4% por cuanto, en el 2006 era de un 61% con respecto al 2007, que muestra un 57%.



Se presenta una disminución del 25%, en los recursos de Fondos Especiales del 2006 con \$3.085.654.125 al 2007 con \$2.316.976.099. Esto obedece a que la base de datos del sisben no está actualizada y los recursos del Fosyga disminuyeron.

Gestión Documental.

No se da aplicación a la Ley General de Archivo. Las tablas de retención documental se encuentran elaboradas y aprobadas pero no se les da aplicación.

La ventanilla única no opera conforme a las instrucciones que para el efecto existen, no se cuenta con un sello que maneje un consecutivo que permita el control en el recibo de la correspondencia, con fecha y hora respectiva.

El archivo de gestión de los contratos se encuentra disperso. Se evidenció que no existe secretaría Jurídica, razón por la cual los contratos son elaborados por cada funcionario responsable de las Secretarías, lo que dificulta la integralidad al momento de contratar

Revisión de la cuenta Anual Consolidada

Revisados los formatos de rendición de la cuenta anual de la vigencia 2007 se logro establecer que en el Formato No. F7 Contratación, solamente se rindió uno (1) contrato de obra pública, cuando se realizaron Ordenes de Prestación de Servicios cuyo objeto contractual era la realización de obra publica incumpliendo la Resolución No.100-28.02 13 del 14 de diciembre de 2007 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en lo referente a lo del contenido de la cuenta consolidada anual.

Financiera

La evaluación del área financiera correspondió al análisis presupuestal y a los estados contables consolidados de la vigencia 2007.

Presupuesto



Según Acuerdo 016 de noviembre 26 del 2006 se aprobó el presupuesto por \$ 6.625.865.680 y según Decreto 121 de diciembre 29 de 2006 se liquidó el presupuesto por un valor de \$ 6.625.865.680. El presupuesto ejecutado de ingresos para esa vigencia es de \$11.082.539.399 y las transferencias ascienden a \$ 6.315.318.731, lo cual demuestra una alta dependencia de las transferencias que en términos porcentuales equivale a un 57%.

No se encontró en el PAC las modificaciones al presupuesto que se realizaron durante la vigencia. Las modificaciones como adiciones, reducciones y traslados al presupuesto en lo que respecta a los actos administrativos se encontraron sustentados. Los códigos de la ejecución presupuestal que se encontraron no son iguales a los de presupuesto porque dichos códigos son contables, situación que genera dificultad al momento del análisis de la información contable.

El presupuesto aprobado para la vigencia 2007, fue objetado por ilegalidad por el Alcalde el día 7 de diciembre de 2007 presentando la correspondiente demanda ante la jurisdicción administrativa, por lo tanto en virtud al Artículo 109 del Decreto 111 de 1992, el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el Alcalde registró bajo su directa responsabilidad, mientras el tribunal decide.

Egresos.

Al analizar la relación Ingresos/Egresos, se percibe un ingreso superior a los egresos para el 2006, representado en un 110%. En el 2007, los ingresos son inferiores a los egresos y representan un 92%. Ese incremento en los egresos obedece a gastos de inversión que se analizarán más adelante.

En el 2006 los gastos de funcionamiento representan un 15% del total de gastos del municipio, la inversión representa un 64%, el servicio a la deuda un 14% y el ajuste fiscal un 6%. En el 2007 los gastos de funcionamiento presentan un 14%, los gastos de inversión un 80%, el servicio a la deuda un 1% y el ajuste fiscal el 5%. Los Gastos de funcionamiento no representan un porcentaje alto de egresos para estas vigencias.

En los dos años analizados existe un porcentaje importante de inversión por el ingreso significativo de recursos que tuvo el Municipio provenientes de la Nación y el Departamento. También influyó en este incremento de inversión del 2006 al



2007, que el Municipio sustituyó la deuda pública que tenía con el Banco Agrario y Banco Popular por una deuda con el Instituto Financiero del Valle, donde se concedieron seis meses de gracia al Municipio y se liberaron las rentas que estaban pignoradas a dichos bancos, incrementando la inversión en programas sociales de educación, cultura y deporte. Es por esto que el servicio a la deuda pasa del 14% en el 2006 al 1% en el 2007.

El porcentaje de ajuste fiscal que representa una proporción de los gastos para estos dos años corresponde a las obligaciones que tenía el Municipio hasta el 2001 cuando se realizó el ajuste fiscal y que quedaron reconocidas a través de conciliación o sentencia judicial.

GESTIÓN FINANCIERA

Se evaluó mediante indicadores financieros presentando los siguientes comportamientos:

INDICADORES FINANCIEROS MUNICIPIO DE GUACARI		
INDICADOR	2006	2007
RAZON CORRIENTE	3,6	1,9
RAZON DE SOLIDEZ	11,94	6,16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,08	0,16
ESTABILIDAD FINANCIERA	0,09	0,17

ANALISIS RAZON CORRIENTE

La entidad esta perdiendo liquidez y capacidad de pago con relación a la vigencia anterior, es decir que por cada peso que la administración adeuda a corto plazo, la entidad dispone de \$1,9 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas, mostrando una baja de este indicador para la vigencia 2007, lo anterior debido a la disminución del activo corriente en el grupo deudores, de la cuenta avance y anticipos entregados y depósitos entregados en garantía.

ANALISIS RAZON DE SOLIDEZ

La entidad esta decreciendo económicamente, dispone de \$11,94 - \$6,16 en activos por cada peso que adeuda de la vigencia 2007; así que en determinado



momento, al vender todos sus bienes, dispondrá de poco dinero para cubrir sus obligaciones.

Se refleja una disminución para la vigencia 2007, lo anterior debido al aumento de los pasivos en especial los procesos judiciales que cursan en contra del municipio y los cuales no han sido incorporados al estado financiero.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

La entidad a aumentado su nivel de endeudamiento entre la vigencia 2006 y 2007, acercándose a un 0,50, la causa es el incremento de sus pasivos, situación que requiere una análisis, para evitar el sobre endeudamiento y el efecto sobre el patrimonio.

ESTABILIDAD FINANCIERA

La entidad ha venido perdiendo estabilidad financiera, situación que se evidencia del análisis frente a las vigencias anteriores. Los pasivos están creciendo con mayor rapidez que el patrimonio, es decir la propiedad esta pasando a terceros.

IMPUESTO PREDIAL

Durante la vigencia auditada, la administración no ha elaborado un análisis histórico del recaudo, información que es necesaria para estimar con precisión los ingresos, a partir de la situación económica del municipio y de un ajuste de la política fiscal.

CONCEPTOS	IMPUESTO PREDIAL (en miles de pesos)		
	2006	2007	2008
Valor Bruto o Potencial – Según CVC	1.037.749	1.369.514	1.579.575
Valor Neto Presupuestado (no se estima el descuento o alivio tributario)	502.000	560.445	631.059
Diferencia	535.749	809.069	948.516
Porcentaje Utilizado por la Entidad	48%	41%	40%
Presupuesto Ejecutado	698.481	791.109	434.100



Diferencia (Proyectado - Ejecutado)	-196.481	-230.664	196.959
Porcentaje de Ejecución	139%	141%	69%
Variaciones Porcentajes	-2%	72%	

En el cuadro anterior se puede observar como la entidad no tomo como punto de referencia para la estimación del presupuesto del Impuesto Predial el valor potencial señalado por la CVC, presupuestando el mismo con una diferencia del 41%, al observar lo ejecutado se encuentra que el recaudo fue del 141%, superior a lo presupuestado, pero la realidad demuestra que el valor presupuestado no corresponde a un estudio del comportamiento tributario del municipio, ni se demuestra la realización de gestión por mejorar el recaudo de uno de los principales ingresos propios, el Impuestos Predial, lo que le permitiría mejorar sus ingresos y su inversión social.

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA

CONCEPTOS	comportamiento de cartera (en miles)		
	2006%	2007%	2008%
Valor Cartera (deuda vigencias anteriores)	1.267.849	1.143.819	1.165.881
Valor Presupuestado	50.000	50.000	50.000
Valor Recaudado – Ejecutado	334.600	322.686	73.758
Diferencia	933.249	821.133	1.092.123
Porcentaje Utilizado Por la Entidad	4%	4%	4%
Porcentaje de Ejecución	669%	645%	148%
Variaciones	24%	498%	

En el comportamiento de la cartera refleja que la administración no ha realizado gestiones para recuperar estos dineros. De \$1.200 y \$1.100 millones en 2006 y



2007 respectivamente, solo presupuestó un 4%, evidenciando ineficiencia en la elaboración del presupuesto.

El valor recaudado sobre el valor presupuestado de la recuperación de la cartera presenta un falso cumplimiento, pues si bien superan el 100%, es evidente que el valor presupuestado no correspondió a la realidad, ni evidencio un análisis del comportamiento de la cartera ni de la capacidad del municipio para la recuperación de estas rentas.

A esta situación se debe sumar las condiciones físicas de la administración para ejecutar esta función rentística, ya que cuenta en la tesorería municipal solo con 1 funcionario, la tecnología y el mantenimiento a los equipos son implementados y suministrados por la CVC, no tienen un buen departamento de cartera para llevar a cabo una debida persuasión del cobro.

Se concluye que la administración no ha implementado ni posee una política fiscal de recaudo.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio, la entidad cuenta con un software de su propiedad, programa que solamente liquida el impuesto pero no genera reportes e informes confiables.

CONCEPTOS	IMPUESTO DE IND Y CIO (en miles)		
	2006	2007	2008
Valor Bruto o Potencial del Impuesto	798.729	892.742	794.000
Valor Neto Presupuestado (no se estima el descuento o alivio tributario)	723.350	752.100	752.100
Diferencia	75.379	140.642	41.900
Porcentaje Utilizado por la Entidad	91%	84%	95%
Presupuesto Ejecutado	797.613	1.028.229	215.208
Diferencia (proyectado - ejecutado)	-74.263	-276.129	536.892
Porcentaje de Ejecución	110%	137%	29%



Variaciones	-26%	108%	
--------------------	------	------	--

En el cuadro anterior se puede observar que presupuestan para el año siguiente un aproximado a lo recaudado del año anterior, sin mostrar el valor real potencial del impuesto que sirve de base para elaborar un análisis histórico del recaudo, información que es requerida con el objeto de estimar los recaudos con precisión.

Con respecto al recaudo de vigencias anteriores del impuesto de industria y comercio, la entidad no suministro la información completa para realizar el mismo ejercicio, lo anterior debido a que el programa no genera esta clase de informe.

Evaluación Estado del Tesoro:

CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI 2007					
RECURSOS A INCORPORAR SIGUIENTE VIGENCIA					
VIGENCIA	ESTADO DEL TESORO	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS DE TERCEROS	RECURSOS A INCORPORAR
2007	115,8	1.228,7	713,5	98,8	-1.925,2

El cuadro nos muestra el resultado fiscal para la vigencia 2007, donde los recursos fueron incorporados al presupuesto de la siguiente vigencia.

CIERRE FISCAL 2007

El municipio de Guacari durante la vigencia fiscal de 2007 suscribió contratos del régimen subsidiado que abarcan hasta el 31 de abril de la vigencia 2008, es decir que \$ 1.228,7 millones corresponde al valor de los contratos que suscribió el municipio para la administración del régimen subsidiado correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo. También la suma de \$448,3 millones corresponde a las cuentas por pagar por concepto de régimen subsidiado, las cuales se encuentran pendientes de giros por parte de las entidades cofinanciadoras del sector como son: FOSYGA, Rentas Cedidas, Gremios, sumados estos dos valores nos da un gran total de \$1.677 millones que están respaldados con la doceava de las transferencias. Lo cual comparado con el



estado del tesoro (\$1.925,2), nos da un déficit fiscal de \$248,2 millones que fue declarado mediante el Decreto No 112 de diciembre 31 de 2007, incorporado al presupuesto de la vigencia 2008 como lo estipula el decreto 111 de 1996.

Evaluación a cumplimiento Ley 617 de 2000

El municipio cumplió con el proceso de Saneamiento Fiscal, que inicio a mediados de junio de 2001, y programado hasta la vigencia 2008, por cuanto cancelo la totalidad de las obligaciones financieras excepto la deuda financiera del banco agrario y banco popular la cual fue sustituida por Infivalle, lo que le permitió efectuar el cierre y liquidación definitiva del Programa de Ajuste Fiscal.

EVALUACION DE TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL	
HONORARIOS CONCEJO SEXTA CATEGORIA	
Artículo 20 Ley 617/2000	
CONCEPTO	2007
I.C.L.D del municipio en la vigencia 2007	5.370.697.000
Salario Mensual del alcalde de la vigencia 2007 (en pesos)	2.289.930
Salario Diario del alcalde	76.331
Valor sesión concejo vigencia	76.331
Número de concejales	13
Número de sesiones realizadas en la Vigencia 2007 (Art. 20 Ley 617/2000)	82
Monto máximo por Honorarios	81.368.846
Mas 1.5% de los I.C.L.D	80.560.455
Total Monto Máximo a transferir en la vigencia	161.929.301
Total Honorarios girados al Concejo en la Vigencia	91.347.290
Diferencia (MENOR O MAYOR transferencia efectuada)	70.582.011

Se evidencia en el cuadro, que las transferencias realizadas al Concejo Municipal a diciembre 31 de 2007 fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 10 y 20 de la ley 617 de 2000, para el 2007 de \$161,9 millones se ejecutaron \$91,3 millones que equivale al 56% de lo permitido, quedando un menor valor girado de \$70,5 millones. Situándose dentro de los límites establecidos en la ley 617 y sin superar el techo presupuestal.



EVALUACION TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL	
Artículo 10 ley 617/2000	
MUNICIPIO DE GUACARI SEXTA CATEGORIA	
CONCEPTO	2007
S.M.M.L . de la VIGENCIA 2007	433.500
APORTES MAXIMOS (Ver Artículo 10 ley 617/2000) en S.M.M.L.V	150
VALOR APORTE MAXIMO (en miles de pesos)	65.025.000
Transferencia efectuada	59.152.661
Diferencia (Menor o Mayor transferencia efectuada)	5.872.339

Las transferencias realizadas a la Personería Municipal a diciembre 31 de 2007 fueron ejecutadas por debajo del limite establecido por la ley 617 de 2000, así para el 2007 de \$65 millones, se ejecutaron \$59,1 millones quedando un menor valor girado de \$5,8 millones, sin superar el techo presupuestal.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI CATEGORIA SEXTA	
ANALISIS APLICACIÓN LEY 617 DE 2,000 (DE AJUSTE FISCAL)	
ICLD	
CONCEPTO	2007
ICLD	5.370.697.000
GTOS FUNCIONAMIENTO	1.480.092.000
AHORRO OPERACIONAL	3.890.605.000
% TECHO PRSUPUESTAL EJECUTADO	28%
% FIJADO EN LA LEY	80%
DIFERENCIA	52%
AHORRO según Ley 617	3.890.605.000
Menos: Transferencias a Concejos, Contralorías y Personerías	150.499.951
AHORRO DISPONIBLE (Para Inversión y Fondos de Pensiones y Cesantías)	3.740.105.049

Como se aprecia en el cuadro anterior, finalizada la vigencia fiscal 2007 el municipio cumple con los indicadores de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinacion (GF/ICLD), tanto para el sector central como para los organismos de control (Concejo y Personería) y generando un ahorro corriente de \$3.740 millones. No obstante, genera déficit fiscal de \$248,2 millones.

Por lo que se advierte la necesidad de fortalecer sus ingresos y/o mantener un adecuado control del gasto, pues de no corregirse a tiempo, muy seguramente en



vigencias posteriores se puede colocar en riesgo la sostenibilidad de la entidad territorial.

ESTADOS CONTABLES

El área financiera para la vigencia 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado SISTECOM evidenciándose que los procesos del área financiera (contabilidad, presupuesto y tesorería) no están integrados o articulados generando incertidumbre en las operaciones financieras que realiza la entidad. Además el programa no cuenta con los módulos de nomina, propiedad planta y equipo, inventarios y cartera.

El municipio no ha efectuado algunas veces los registros contables, prescritas por la Contaduría General de la Nación, sin aplicar el marco conceptual de la contabilidad.

El Concejo y la Personería se registran en forma consolidada con la contabilidad general del Municipio.

En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 13 Rentas por Cobrar, cuenta 1380 Provisión para rentas por cobrar, se registra un valor por \$194.998.000, Igual sucede, en el Grupo 14 de Deudores, cuenta 1480 Provisión para Deudores se registra un valor por \$5.489.000, incumpliendo con el Plan General de la Contabilidad Publica, ya que las rentas por cobrar no son objeto de provisión, sobrestimando el estado financiero.

En la cuenta muebles y enseres de los elementos en su mayoría no se encontraron ni plaqueteados, valorizados ni actualizados.

No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para la vigencia 2007.

Se examinaron los bienes de beneficio y uso publico y se determino que su presentación no es la adecuada, toda vez que los valores existentes en los estados financieros se encuentran sin legalización (titularización, planos, valoración comercial), sin que la entidad halla realizado gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable dentro del proceso de



saneamiento contable”sostenibilidad del sistema contable”, creando incertidumbre a este grupo.

PASIVOS

Para la vigencia 2007, se verifico que no se ha provisionado el rubro para el pago de los procesos judiciales que cursan en contra del Municipio, así como, las provisiones para prestaciones sociales y pensiones que son valores estimados, y no se encuentran registrados en los estados financieros, además, no se están reconociendo en cuentas de orden acreedores contingente, incumpliendo con el Plan General de la Contabilidad Publica, teniendo en cuenta que existen 66 procesos judiciales en contra, que superan los \$4.062 millones aproximadamente.

Se verifico que a la fecha el Municipio ha estimado cuantitativamente el Calculo Actuarial que es del orden de \$25.530. Millones y el valor apropiado por el “Fonpet” son de \$2.887 millones para la misma vigencia, constituyendo las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional en los términos de ley.

CONTROL INTERNO CONTABLE

Se verificó la evaluación del control interno contable en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose las siguientes deficiencias a saber:

No están integradas las distintas áreas de la entidad con la oficina de contabilidad.

No existen medidas de protección para la guarda y custodia de los activos fijos y no se realiza periódicamente la toma física de inventarios.

No existen procesos de depuración de rentas y cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que permitan llegar a saldos reales.

No se hace evaluación y seguimiento al estado de cartera mediante el análisis de indicadores financieros en cada periodo contable.

No obstante a lo anterior, la evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje para la vigencia 3,14 encontrándose en un nivel adecuado, debido a que la entidad cuenta con algunas fortalezas como:



Se realizan mensualmente las conciliaciones bancarias.

Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden.

Se encuentran registrados en el balance general todas las propiedades planta y equipo.

Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

4.3.3. Legalidad

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Municipio, practicada a la vigencia 2007 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se verificaron en su generalidad inconsistencias por cuanto se contrato bajo la modalidad de Ordenes de Prestación de Servicios de mínima cuantía, situación que afecta el principio de transparencia, se presento falta de documentos legales y técnicos en los contratos de obra publica, suministro y prestación de servicios, no se cumplió con los requerimientos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, específicamente el Decreto 2170 de 2002, y por no se encontraron los soportes legales dentro del ejercicio de la actividad contractual aspectos que generan hallazgos de tipo administrativo, disciplinarios y fiscales señalados en el cuadro de hallazgos.

La selección de la muestra se realizó sobre la totalidad de los contratos suscritos en el 2007, sobre un porcentaje del 35% en la vigencia, observando en términos generales que se realizó bajo la modalidad de contratación directa sin formalidades plenas, presentando las siguientes observaciones:

Observaciones generales

La Administración viene desarrollando contratación de forma continua bajo la modalidad de órdenes de prestación de servicio con las mismas personas, específicamente en el Sector de Educación y por estos conceptos, situación que puede ocasionar demandas por vínculos laborales.



Se verifico desorden documental en las diferentes Secretarias, se evidencio específicamente en la secretaria de Obras Publicas y de Planeacion que no existe un archivo documental donde reposen los contratos ejecutados y los procesos contractuales documentados y soportados.

Los requisitos legales exigidos para la Contratación Estatal obedecen a unas exigencias mínimas para su perfeccionamiento y son de obligatorio cumplimiento en el desarrollo y ejecución de las obras, tareas u objetos contractuales.

Las observaciones referidas son producto de la inadecuada aplicación de los artículos 66 y 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 48 numeral 28 de la ley 734 de 2002, situación que genera hallazgos de tipo administrativo, disciplinario y fiscales (ver cuadro de hallazgos).

Advertencia

En Desarrollo del ejercicio del control fiscal normado en la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993 se advierte a la administración que las futuras contrataciones no se realicen solamente por ordenes de prestación de servicios, toda vez que dicho aspecto genera desconocimiento del principio de transparencia por cuanto la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa es una de las excepciones de la Contratación Estatal y no debe ser la regla general. Igualmente las OPS que se realicen deben establecer con claridad el objeto contractual y el lugar de realización de la labor contratada, pues la administración realizo varias ordenes de servicios para la ejecución de diferentes obras en un mismo sector, como en el caso de las Instituciones educativas, adoleciendo de documentos que permitan dar claridad a la inversión y por ende al logro de los objetivos y resultado de una gestión transparente y eficiente frente al lleno de los requisitos de las normas legales y contractuales.

4.3.5. Control Técnico a Contratos de Obra y/o Consultoría en Obra Pública

De la documentación aportada por parte de la administración municipal de SAN Juan Bautista de Guacarí (informe de ejecución presupuestal de gastos, Anexo No. 2), se determinó seleccionar la muestra en los sectores Educación, Agua



Potable y Saneamiento Básico, Desarrollo Comunitario y Vías, tal como se establece a continuación:

Sector	Concepto	Ejecutado	Pagado	Ordenes de Servicio
Educación	Mantenimiento sedes e instituciones	444.273.434	434.899.284	162
	Convenio 0877 Construcción aula escolar	34.000.000	17.000.000	1
Agua Potable y Saneamiento Básico	Construcción acueducto	55.595.000	55.595.000	13
	Construcción alcantarillados	121.502.050	121.502.050	30
	Construcción pozos sépticos	10.500.000	10.500.000	3
	Reparación acueducto y alcantarillado	173.745.988	173.145.988	44
	Canalización aguas lluvias	12.450.000	12.450.000	5
Desarrollo Comunitario	Convenio 013 CVC Construcción sendero ecológico.	111.947.963	111.947.963	19
Vías	Pavimentación tramo de vía en el Corregimiento de Guacas	139.458.829	139.458.829	3
	Interventoría al contrato de pavimentación tramo vía en el Corregimiento Guacas.	10.000.000	10.000.000	1
Total		1.113.473.264	1.058.118.678	281

Se practicaron visitas fiscales a las obras ejecutadas con cargo a los sectores relacionados anteriormente, las cuales se realizaron con participación de contratistas, interventores, funcionarios de la entidad auditada, miembros de la comunidad y/o docentes de los planteles educativos.

Revisada y analizada la información consolidada por la Contraloría Auxiliar para Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Vigencia 2007, se pudo establecer que los Contratos y las Ordenes de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponde a obra pública, no fueron rendidas a este organismo de control con periodicidad mensual, incumpliendo lo establecido en la Resolución 100.28.02 22 de 14 de Diciembre de 2006. De igual forma referente a la información rendida en la cuenta consolidada anual vigencia 2007, en el



Formato **F7 CONTRATACIÓN**, solamente se rindió uno (1) contrato de obra pública, por lo cual se establece que las Ordenes de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponde a obra pública no fueron rendidos, incumpliendo lo establecido en la Resolución 100.28.02 13 de 5 de Diciembre de 2007 e incumpliendo el art. 65 de la ley 80 de 1993.

OBSERVACIONES GENERALES

En lo referente a la etapa preparatoria, no se evidencia la elaboración de los estudios, diseños y proyectos requeridos que permitan establecer la necesidad de las obras a contratar, el análisis de conveniencia, el presupuesto de obra, el cronograma de actividades, las especificaciones técnicas.

En la etapa contractual, no se diligencian los documentos que permitan garantizar una efectiva labor de seguimiento a la ejecución del objeto contractual, tales como: Planos o esquemas de la obra y localización de la obra, actas de inicio, acta final, acta de liquidación, registro fotográfico, bitácora de obra, informes de interventoría, memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas, incumpliendo lo establecido en numeral 4 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En las órdenes de servicio, el objeto a ejecutar no aparece bien específico, el sitio donde se ejecuta la obra no se describe con precisión, no existe propuesta o cotización de los trabajos a ejecutar, no presenta recibo a satisfacción del trabajo ejecutado, incumpliendo lo establecido en el literal C, del artículo 24, los numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 8 del decreto 2170 de 2002.

En los contratos y órdenes de servicio, cuyo objeto establece labores de afirmados y construcción de pavimentos, andenes y estructuras en concreto, no se evidencian los ensayos de laboratorio que permiten garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, incumpliendo lo establecido en el numeral 5, artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Con relación a las órdenes de servicio cuyo objeto corresponde a suministros, no se aportan las constancias de entrada y salida del almacén, registro fotográfico de la instalación o entrega de los materiales, acta de recibo de la comunidad o documento alguno que permita establecer el cumplimiento del objeto contractual, incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1193.



Como se pudo establecer, la inversión en obra pública, fue ejecutada mediante la modalidad de contratación sin formalidades plenas a través de ordenes de servicio, para cuyo perfeccionamiento y ejecución no se exigió a los contratistas ningún tipo de garantía, este hecho conlleva a que el municipio no cuente con herramientas para exigir al contratista el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual y la estabilidad de los bienes o servicios adquiridos.

OBSERVACIONES POR SECTORES:

Dentro del Sector EDUCACION, en la asignación presupuestal denominada Mantenimiento sedes e instituciones, con código 5360301, se pagaron recursos por valor de **\$434.899.824**, mediante **162** Órdenes de Servicio, de lo cual se observó lo siguiente:

Del total de las 162 órdenes de servicio, cuarenta y tres (43) se ejecutan bajo la modalidad de convenios con cuatro (4) instituciones educativas, por valor de \$144.865.257, revisados los convenios se observo lo siguiente:

1. Se incumple en lo referente a la cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) DEL MUNICIPIO, que en su literal b), establece *“ejercer la interventoria a través de la Secretaria de Obras Publicas sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las Instituciones Educativas”*.
 - Al respecto según la documentación aportada, el municipio se limitó a transferir los recursos, el unido documento elaborado por el funcionario comisionado para ejercer la función de interventoria, es un oficio en el cual se manifiesta de manera general las actividades realizadas, el cual no permite garantizar el cumplimiento de esta obligación, ni certificar que la inversión se destinó a labores de mantenimiento en las sedes educativas.
2. Se incumple en lo referente a la misma cláusula tercera, con respecto a el numeral 2) OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, específicamente en los siguientes literales: a): *Realizar todos los actos necesarios tanto técnicos como administrativos, en el desarrollo del objeto*



del convenio, el literal b): Ejecutar los recursos suministrados por el MUNICIPIO, solo en las actividades y programas contemplados en el objeto del presente convenio; c): Rendir informes periódicos y detallados al MUNICIPIO sobre las gestiones y actividades que se adelanten en su ejecución, e): Manejar los recursos entregados por el Municipio en una cuenta bancaria especial, con el nombre del objeto del presente convenio.

- Al respecto las Instituciones Educativas no aportan la documentación que permita establecer el cumplimiento a cada una de estas obligaciones, así mismo no se evidenciaron registros de ninguna clase que permitan certificar que la inversión se destinó a labores de mantenimiento de las sedes educativas.

Referente al convenio suscrito con la Institución Educativa José Celestino Mutis, de 5 de enero de 2007, que establece en su cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) DEL MUNICIPIO. a) Para la eficiente culminación del proyecto el MUNICIPIO se compromete a entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS una partida de \$24.738.615 por 10 cuotas, al respecto se cancelaron 11 cuotas por valor de \$37.738.615.

- Si bien es cierto se anexa junto con la explicación un otrosi fechado 9 de octubre de 2007, mediante el cual se adicionan al Convenio la suma de trece millones de pesos monea corriente (\$13.000.000), no se describe ni se soporta por parte de la Institución Educativa en que actividades se utilizaron la totalidad de los recursos, configurándose un PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.738.615).

Referente al convenio suscrito con la Institución Educativa Pedro Vicente Abadía, de 5 de enero de 2007, que establece en su cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) DEL MUNICIPIO. a) Para la eficiente culminación del proyecto el MUNICIPIO se compromete a entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO VICENTE ABADIA una partida de \$77.329.262 por 10 cuotas, al respecto se cancelaron 11 cuotas por valor de \$79.680.432.



- Si bien es cierto se anexa junto con la explicación un otrosi fechado 3 de diciembre de 2007, mediante el cual se adicionan al Convenio la suma de dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos pesos moneda corriente (\$2.351.000), no se describe ni se soporta por parte de la Institución Educativa en que actividades se utilizaron la totalidad de los recursos, configurándose un PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.680.432).

En visita realizada a las Instituciones Educativas José Celestino Mutis, Pedro Vicente Abadía y Normal Superior Miguel de Cervantes Saavedra se observó la ejecución de diferentes obras en cada una de las sedes principales, se logró establecer que dichas obras se realizan mediante convenios suscritos entre el Departamento y el Municipio, verificada la información aportada se observo lo siguiente:

No se aporta documento alguno que permita establecer el cumplimiento de cada una de las siguientes obligaciones:

- Los convenios en su cláusula segunda establecen, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en su numeral 1. Incorporar los recursos provenientes del presente Convenio al presupuesto del Municipio, con destinación específica al proyecto de la ley 21 que le fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, la leyenda de la partida presupuestal asignada deberá contener el nombre del proyecto y el numero del presente convenio. En su numeral 4. Efectuar seguimiento e interventoria a la ejecución de los contratos que celebre en desarrollo del presente convenio. En su numeral 10. El MUNICIPIO deber enviar al DEPARTAMENTO informes bimensuales de su ejecución. En su numeral 11. Abrir una cuenta única a nombre del presente convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria para el manejo único y exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO y llevar un registro contable por separado para este convenio.



- Si bien es cierto mediante visitas fiscales se logro establecer la inversión que se realiza en cada sede, la información entregada por la admistracion Municipal, no permite establecer con precisión las actividades ejecutadas con los aportes del Departamento y del Municipio en cada uno de los convenios.

Dentro del Sector EDUCACION, en la asignación presupuestal denominada Convenio 0877 Construcción aula Institución Educativa, se adelantó el Contrato de obra pública No. 001 del 2007, suscrito el 26 de septiembre de 2007, plazo de ejecución 60 días, cuyo objeto establece: Construcción de un aula en la Institución Educativa General Santander, sede María del Fátima en el Corregimiento La Magdalena de Guacari, del cual se observó lo siguiente:

- No aparece acta de inicio, actas parciales, acta de modificación ,acta de ítem no previstos, acta final de obra, acta de liquidación del contrato, bitácora de obra, informes de interventoria, memoria de cantidades de obra ejecutada, recibo a satisfacción de la comunidad, etc., incumpliendo lo establecido en la ley 80 de 1993.
- No se aportó el pago de los derechos de publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima quinta del contrato.
- No se aportó el pago de los aportes parafiscales, incumpliendo lo establecido en la cláusula trigésima quinta del contrato.

Realizado el comparativo entre las cantidades de obra de las actividades liquidadas en acta recibo final del Convenio, suscrita el 27 de diciembre de 2007, contra las cantidades de obra de las actividades verificadas en la visitas fiscales, se logró establecer un presunto detrimento calculado en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$6.630.731)** (Anexo No. 1.

Dentro del sector DESARROLLO COMUNITARIO, en la asignación presupuestal denominada Construcción sendero ecológico, con código 5441104, se pagaron recursos por valor de \$111.947.963, mediante 19 Órdenes de Servicio, de lo cual se observó lo siguiente:



Del total de las 19 ordenes de servicio, se estableció que tres (3) fueron pagadas en cumplimiento de las obras ejecutadas con cargo al contrato de obra publica No. 003 de 2006, suscrito el 23 de agosto de 2006, cuyo objeto establece: Construcción del sendero ecológico entre el parque de Guabas y la madre vieja Videles, en el Corregimiento de Guabas, Municipio de Guacari, en el cual se observa el incumplimiento al contrato en las siguientes cláusulas:

- No se aporta la constancia de manejo del anticipo en al cuenta conjunta, tal como se establece en el parágrafo primero de la cláusula tercera del contrato.
- No se aporta el cronograma para la ejecución de las obras, tal como lo establece la cláusula quinta del contrato.
- No se aportan las pruebas y ensayos de laboratorio que garanticen la calidad de las obras ejecutadas, tal como lo establece la cláusula novena del contrato.
- No se aportan las memorias de cálculo de las actividades y cantidades liquidadas de cada una de las actas parciales de obra, tal como lo establece la cláusula décima del contrato.
- Las garantías aportadas están vencidas, incumpliendo lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato.
- No se aportan las actas que permitan establecer el cumplimiento al plazo contractual.

Con relación a las visitas practicadas se observó lo siguiente:

- El ítem denominado Remodelación del Parque de Guabas se encuentra terminado y en funcionamiento, la comunidad se ha apropiado de este espacio.
- El ítem denominado Mirador del Rio Cauca, se encuentra en construcción, a efectos de garantizar su finalidad en el proyecto, se deben acometer de



manera inmediata los trabajos pendientes tales como: instalación del puente en madera y culminación del muelle del pescador.

- El ítem denominado Sendero, cuya longitud aproximada de ejecución corresponde a unos 2.200 metro lineales, presenta problemas de deterioro en algunos sitios, lo anterior como consecuencia de la utilización del sendero por semovientes, por lo anterior se deben emprender las acciones pertinentes a efectos de garantizar la calidad de los trabajos.
- El ítem denominado Plazoleta del Humedal, se encuentra en construcción, a efectos de garantizar la finalidad en el proyecto, se deben acometer de manera inmediata los trabajos pendientes tales como: finalización del teatrino y construcción del mirador.

La administración municipal debe realizar todos los esfuerzos posibles para dar continuidad al proyecto, lo cual contribuirá a la sostenibilidad de nuestro medio ambiente y evitar que estos recursos se malogren.

Dentro del sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, en las asignaciones presupuestales denominadas Construcción acueducto, Construcción alcantarillado, Construcción Pozos Sépticos, Reparación Acueducto y Alcantarillados, Canalización Aguas Lluvias, se cancelaron recursos por valor de **\$373.793.038**, mediante 95 Órdenes de Servicio, de lo cual se observó lo siguiente:

- No existe propuesta o cotización de los trabajos a ejecutar, no presenta recibido a satisfacción del trabajo ejecutado, se incumple con la interventoria, no existen planos o esquemas de la obra, no hay acta inicial, acta final ni de liquidación, no existe bitácora de obra, registro fotográfico, memoria del cálculo de las actividades ejecutadas, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA Ley 80 de 1993.

Dentro del Sector **VIAS**, se adelantó el contrato de obra publica 002-2007, suscrito el 12 de octubre de 2007, plazo de ejecución 60 días, cuyo objeto establece: Pavimentar tramo de vía en el Corregimiento de Guacas entre las abscisas K2+442 y K2+842, Municipio de Guacari, de lo cual se observó lo siguiente:



No se aportaron los documentos que permitan establecer el cumplimiento a las siguientes cláusulas:

- Documento donde se relaciones los precios fijos y especificaciones técnicas. Parágrafo Cláusula primera.
- Copia de los planos y especificaciones técnicas. Cláusula quinta.
- Copia de la propuesta presentada por el contratista. Cláusula Trigésima.
- Copia de la publicación del contrato. Cláusula Vigésima quinta.
- Pago de parafiscales. Cláusula trigésima quinta.
- No se aportó el acta de inicio del contrato.

Igualmente dentro del mismo sector VIAS, se adelantó el contrato de interventoría No. 01 de 2007, suscrito el 6 de diciembre de 2007, cuyo objeto establece: Contrato de interventoría para la ejecución del proyecto denominado: Pavimentar tramo de vía en el Corregimiento de Guacas entre las abscisas K2+442 y K2+842, Municipio de Guacari, de lo cual se observo lo siguiente:

No se aportaron los documentos que permitan establecer el cumplimiento a las siguientes cláusulas:

- Copia de las garantías y de la aprobación de las mismas, Cláusula sexta.
- Informes de laboratorio donde se permita establecer la realización de los ensayos en cada una de las etapas de construcción de la obra, compactación de los afirmados y ensayos de resistencia del concreto, Cláusula séptima.
- Propuesta técnica presentada por el contratista, cláusula vigésima.
- Se verifico que el contrato de interventoría se suscribe cuando el contrato de obra publica, objeto del contrato, se encuentra ejecutado en un 66 %, lo cual presuntamente permite establecer una inadecuada planeación.



4.3.6 Línea Ambiental

PROYECTOS AMBIENTALES SELECCIONADOS VIGENCIAS 2007

Se seleccionaron los Sectores y programas descritos en la ejecución presupuestal denominados prevención y atención de desastres, Asistencia técnica Agropecuaria, apoyo a familias en proyectos agropecuarios, implementación huertas caseras, protección cuencas hídricas, aislamiento y reforestación cuencas, mantenimiento de pozos sépticos.

Sector Prevención y Atención de Desastres

En este sector se ejecutaron \$8.985.100, de los cuales \$6.845.100 se destinaron a pagos de combustible, y con el saldo, es decir \$2.140.000 se realizaron talleres sobre incendios forestales y capacitación a la comunidad en la sede de cuerpo de bomberos, sobre temas de riesgo, lo cual se verifico mediante encuestas a la comunidad.

Igualmente se evidenciaron los mapas de riesgo realizados por el municipio, tanto en la zona urbana como rural.



Mapas de riesgo del municipio de la zona urbana y rural

Sector Medio Ambiente



En proyectos de recuperación del medio ambiente, se ejecutaron \$67.240.623, de los cuales se analizó el 100%, en los siguientes proyectos:

Aislamiento y reforestación cuencas y microcuencas \$57.240.623

En la ficha Fipim de este proyecto no se determina el lugar donde se realizaría dicha reforestación, ni el área a reforestar.

En visita de campo realizada en los corregimientos de Santa Rosa, San José y Alto de Tapias, a las áreas presuntamente reforestadas, según el interventor y el jefe de la Umata, se evidenció que no se ha realizado mantenimiento alguno, encontrándose las zonas en mal estado, lo cual afecta directamente el medio ambiente.

Referente a las órdenes de servicio para el Aislamiento y Reforestación del Río Guabas por \$21.500.000, se presenta la misma inconsistencia de no especificar lugar donde se realizaría dicha reforestación y aislamiento, ni el área a reforestar o aislar. La ejecución de este proyecto no pudo ser verificada en campo, debido a alteraciones del orden público en este sitio. **(Posible detrimento por valor de \$21.500.000)**



Reforestaciones en el corregimiento de Santa Rosa las cuales no se les ha realizado mantenimiento



Aislamiento y reforestaciones en el corregimiento de san José las cuales no se les ha realizado mantenimiento

Protección de cuencas hídricas \$10.000.000

Ordenes de servicios Nos. 1604 y 1723 por \$5.000.000 cada una a nombre de Carlos Omar castillo y Eduardo Montaña respectivamente, con el objeto de protección de cuencas hídricas; en estas ordenes de servicios, no se especifica el sitio donde se realizaron los trabajos, ni las actividades a realizar en cuanto a los kilómetros a reforestar.

Sector Agropecuario

Para este sector se ejecutaron \$100.459.954, de los cuales se analizaron:

Apoyo a familias en proyectos agropecuario \$18.293.004

Proyecto fortalecimiento hortofrutícola en la parcelación Santa Rosa ASUANSEVAL del municipio, cuyo objetivo según la ficha fipim, era fortalecer el encadenamiento productivo hortofrutícola mediante la capacitación de los productores, y su acompañamiento técnico, la población a beneficiar fueron 19 familias. Se evidencio la entrega y siembra de semillas como frijol y árboles frutales y el sitio donde se preparaba el abono orgánico el cual hizo parte de la capacitación. No obstante, no se entregaron certificado de asistencia a la comunidad que participo en esta capacitación.



Cultivos de semillas orgánicas y árboles cítricos en la parcelación santa rosa



Cultivo de semillas orgánicas en otro sector Sitio donde se prepara el abono orgánico

Inversión por Regalías

La administración recaudo por concepto de regalías la suma de \$34.910.192, según la ejecución presupuestal, sin embargo no se efectuó inversión ambiental, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la ley 141 de 1994 y normas modificatorias. Además se presentan diferencias entre el valor citado y lo reportado por Ingeominas, que ascendió a \$3.817.801 por metales preciosos, y lo informado por Ecogas cuyo valor fue de \$22.765.911, por concepto de impuesto de transporte de gas.



Programa Pozos Sépticos- \$10.500.000

Se revisaron tres órdenes de servicio a nombres de los señores Bernardo Saavedra, Iroldo Aparicio, Tulio Nel Escobar, las cuales detallan pagos de mantenimiento de pozos sépticos en el municipio, sin especificar el sitio donde se realizaron estos mantenimientos. No se pueden realizar visitas de campo, por cuanto según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas, el orden público en esta zona está alterado.

Convenio CVC Sendero Ecológico -\$ 267.055.680

Este convenio consiste en aunar esfuerzo y recursos técnicos y financieros para la construcción del Sendero Ecológico entre el Parque de Guabas y Videles, evidenciándose que pese a que el municipio invirtió \$81.615.680, éste no se involucra en la interventoría del convenio.



Entrada donde empieza el recorrido del sendero ecológico



Teatrino que se encuentra en la mitad del recorrido
se dictarán conferencias.



sitio donde

4.3.7. Quejas y denuncias

En lo referente a la relación de quejas de injerencia ambiental atendidas por el municipio, se reportaron tres, las cuales fueron trasladadas a la CVC, sin evidenciarse el seguimiento realizado a estas por parte de la administración municipal. Pese a que estas quejas fueron interpuestas verbalmente, no se evidencia un soporte en el cual estas fueron recibidas.

Durante el proceso auditor se recibió una (1) queja o denuncia Anónima, la cual se resolvió en la misma etapa de ejecución, no se notificó por su misma naturaleza.



Doctor
HAROLD SANCLEMENTE BECERRA
Alcalde Municipal
San Juan Bautista de Guacari

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2007

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de San Juan Bautista de Guacari, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de la vigencia 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

Durante las recientes vigencias, incluida la actual, la administración no ha elaborado un análisis histórico del recaudo, información que es requerida con el objeto de estimar los recaudos con precisión, a partir de la situación económica del municipio y de un ajuste de la política fiscal.

Finalizada la vigencia fiscal 2007 el municipio cumple con los indicadores de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación (GF/ICLD), tanto para el sector central como para los organismos de control (Concejo y Personería) y generando un ahorro corriente de \$3.740 millones. No obstante, genera déficit fiscal de \$248,2 millones, por lo que se advierte fortalecer sus ingresos y/o mantener un adecuado control del gasto, pues de no corregirse a tiempo, muy seguramente en vigencias posteriores se puede colocar en riesgo la sostenibilidad de la entidad territorial.

El área financiera para la vigencia 2007 ejecutó sus operaciones mediante el programa contable denominado SISTECOM evidenciándose que los procesos del área financiera (contabilidad, presupuesto y tesorería) no están integrados o articulados generando incertidumbre en las operaciones financieras que realiza la entidad. Además el programa no cuenta con los módulos de nomina, propiedad planta y equipo, inventarios y cartera.

En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 13 Rentas por Cobrar, cuenta 1380 Provisión para rentas por cobrar, se registra un valor por \$194.998.000, Igual sucede, en el Grupo 14 de Deudores, cuenta 1480 Provisión para Deudores se registra un valor por \$5.489.000, incumpliendo con el Plan General de la Contabilidad Pública, ya que las rentas por cobrar no son objeto de provisión, sobrestimando el estado financiero.

En la cuenta muebles y enseres los elementos en su mayoría no se encontraron ni plaqueteados, valorizados ni actualizados.

No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para la vigencia 2007.



Se verifico que a la fecha el Municipio ha estimado cuantitativamente el Calculo Actuarial que es del orden de \$25.530. Millones y el valor retenido por el “Fonpet” son de \$2.887 millones para la misma vigencia, constituyendo las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional en los términos de ley.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del Municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle al 31 de diciembre de la vigencia 2007, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Atentamente,

ONESSIMO VILLAMIL AGUIRRE
Tarjeta Profesional No. 119058-T



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	PLAN DE MEJORAMIENTO							
1	Los actos administrativos presentan una diferencia con respecto a lo presentado en la ejecución presupuestal.	Aceptamos la observación del grupo auditor	Queda en firme la observación	X				
2	La unidad administrativa responsable del manejo de archivo es la Secretaría de Gobierno pero no fue designada mediante acto administrativo.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
3	La administración no realizó valorización de las inversiones, presentando los mismos saldos en las vigencias 2005 y 2006.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
4	El Municipio durante las vigencias en estudio no realizó conciliaciones de saldos con los proveedores por parte del grupo auditor no se verificó papeles de trabajo sobre esta actividad.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
5	La administración no realizó provisiones para pensiones durante las vigencias en estudio (2005, 2006).	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
6	No se efectúa el cálculo para protección de inversiones.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
	CONTROL INTERNO	Aceptamos la observación del grupo						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		auditor						
7	Los procesos de Rendición de la Cuenta a los organismos de control del Estado presentan deficiencias.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
8	no se encuentra documentados para evaluar los diferentes procesos ,por lo tanto al no existir evaluación no existen planes de mejoramiento suscritos internamente	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
9	No se ha elaborado ni implementados indicadores que permitan realizar una verdadera evaluación de la entidad.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
10	se encontró un documento como plan de manejo de riesgos con la política de administración del mismo, mas sin embargo este documento no plasma la totalidad de riesgos que se pueden evaluar y no esta actualizado	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
11	falta elaborar el manual de buen gobierno	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
	GESTIÓN	Aceptamos la observación del grupo auditor						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
12	Los sectores se denominan en forma diferente entre el Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la Ejecución Presupuestal, lo cual dificulta su identificación.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
13	Al comparar el recaudo real del impuesto predial unificado con el potencial, es decir lo facturado por el municipio, se presenta una eficiencia para el 2007 de 81,3%. Es decir que se recaudó por debajo de la capacidad potencial, facturando de acuerdo a un programa de la CVC. Esta es una evidencia de la falta de estrategias y medidas necesarias en el recaudo del impuesto predial unificado.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
14	Sería importante fortalecer el recaudo del predial unificado mediante el mejoramiento de los procesos de facturación, recaudo y recuperación de cartera también actualizar las bases de registros de los contribuyentes.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
15	Aunque se presenta una eficiencia en el recaudo de Industria y Comercio, al comparar el recaudo real con el potencial, para los años 2006 y 2007 de 99.9% y	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISC I P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	108% respectivamente, se debe tener en cuenta que no se evidencia un control y gestión sobre el recaudo de este impuesto y del impuesto de avisos y tableros porque se limita a recibir los recursos de los contribuyentes sin realizar un seguimiento y cobros persuasivos y coactivos a los mismos.							
16	En los dos períodos todavía se observa una alta dependencia de los recursos del nivel central, aunque disminuyó del 2006, que presentó un 61% al 2007 que muestra un 57%.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
17	Se presenta una disminución del 25%, en los recursos de Fondos Especiales del 2006 con \$3.085.654.125 al 2007 con \$2.316.976.099. Esto obedece a que la base de datos del Sisben no está actualizada y los recursos del Fosyga disminuyeron.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
18	Las tablas de retención documental se encuentran elaboradas y aprobadas pero no se les da aplicación.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
19	La ventanilla única no opera conforme a las	Aceptamos la		X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	instrucciones que para el efecto existen, no se cuenta con un sello que maneje un consecutivo que permita el control en el recibo de la correspondencia, con fecha y hora respectiva.	observación del grupo auditor						
20	El archivo de gestión de los contratos se encuentra disperso. Se evidenció que no existe secretaría Jurídica, razón por la cual los contratos son elaborados por cada funcionario responsable de las Secretarías, lo que dificulta la integralidad al momento de contratar.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
	FINANCIERO	Aceptamos la observación del grupo auditor						
21	No se encontró en el PAC las modificaciones al presupuesto que se realizaron durante la vigencia	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
22	En la cuenta muebles y enseres los elementos en su mayoría no se encontraron ni plaqueteados, valorizados ni actualizados.	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
23	Se examinaron los bienes de beneficio y uso publico y se determino que su presentación no es la adecuada, toda vez que los valores existentes en los estados	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	financieros se encuentran sin legalización (titularización, planos, valoración comercial), sin que la entidad halla realizado gestiones administrativas necesarias para depurar la información dentro del proceso de saneamiento contable” sostenibilidad del sistema contable”, creando incertidumbre a este grupo.							
24	En el balance general a diciembre 31 de 2007 en el grupo 13 Rentas por Cobrar, cuenta 1380 Provisión para rentas por cobrar, se registra un valor por \$194.998.000, Igual sucede, en el Grupo 14 de Deudores, cuenta 1480 Provisión para Deudores se registra un valor por \$5.489.000, incumpliendo con el Plan General de la Contabilidad Publica, ya que las rentas por cobrar no son objeto de provisión, sobrestimando el estado financiero	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
25	Para la vigencia 2007, se verifíco que no se han provisionado, para el pago de los procesos judiciales que cursan en contra del Municipio, así como, las provisiones para prestaciones sociales y pensiones, además, no se están reconociendo en cuentas de orden acreedoras contingente	Aceptamos la observación del grupo auditor		X				
26	No existen pólizas de seguros para	Aceptamos la		X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	salvaguardar los bienes que posee la entidad para la vigencia 2007	observación del grupo auditor						
	CONTROL TECNICO A CONTRATOS DE OBRA y/o CONSULTORIA EN OBRA PÚBLICA.							
27	<p>Revisado y analizado la información consolidada por la Contraloría Auxiliar para Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca correspondiente al Procedimiento M2P5S1-07 “Revisión a la rendición de información sobre contratación de obra”, para la Vigencia 2007, se pudo establecer que los contratos, convenios, contratos de consultoría, ordenes de servicio, y ordenes de suministro cuyo objeto corresponde a obra publica no fueron rendidos mensualmente incumpliendo lo establecido en la Resolución 22 de 14 de diciembre de 2006 y Resolución 13 de 5 de diciembre de 2007.</p> <p>Revisada la cuenta anual rendida para la vigencia 2007, en el Formato No. F7 Contratación, solamente se rindió uno (1) contrato de obra pública, incumpliendo en lo referente a lo del contenido de la cuenta consolidada anual. Siendo reiterativos en la no rendición e incumpliendo el inciso final del art. 65 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>En lo referente a la rendición de la información sobre contratación de obra en la vigencia del 2007, la misma no se verificó toda vez que solo hasta el mes de diciembre del 2007 la Administración tubo el conocimiento de la obligación en medio magnético y de pagina web que debía realizarse sobre la contratación de obra publica. En lo que va corrido de la vigencia 2008 se esta cumpliendo a cabalidad.</p>	<p>Lo observado queda en firme, lo anterior dado que la respuesta y los soportes entregados no desvirtúan lo observado por el equipo auditor. De igual manera se debe iniciar proceso sancionatorio.</p>	X				
28	OBSERVACIONES GENERALES: 1. En lo	En lo referente a que no	Lo observado	X	X			



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	referente a la etapa preparatoria, no se evidencia la elaboración de: Los estudios, diseños y proyectos requeridos que permitan establecer la necesidad de las obras a contratar, el análisis de conveniencia, el presupuesto de obra, el cronograma de actividades, las especificaciones técnicas. En la etapa contractual, no se diligencian los documentos que permitan garantizar una efectiva labor de la interventoría y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, tales como: Planos, esquemas y localización de la obra a ejecutar, actas de inicio, acta final, acta de liquidación, registro fotográfico, bitácora de obra, informes de interventoría, memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas. En las órdenes de servicio, el objeto contractual es genérico, no aparece bien específico el sitio donde se ejecuta la obra, no se describe con precisión las labores contratadas, no existe propuesta o cotización de los trabajos a ejecutar, no presenta recibo a satisfacción del trabajo ejecutado. En los contratos y órdenes de servicio, cuyo objeto establece labores de afirmados y construcción de pavimentos, andenes y estructuras en concreto, no se evidencian los ensayos de laboratorio que permiten garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, incumpliendo lo establecido el numeral 5, artículo 4 de la ley	se observan en la etapa preparatoria y precontractual los estudios de conveniencia y necesidad de las diferentes obras respetuosamente me permito colocar a su disposición copia de los contratos de obra, con su respectivo proyecto de viabilidad, análisis de presupuestos, esquemas y planos y el documento de conveniencia y oportunidad que señalan la oportunidad y la necesidad de su realización. Igualmente en la parte contractual se encuentran las actas de inicio, su respectiva bitácora, actas de liquidación y el correspondiente registro fotográfico que garantizan el efectivo cumplimiento del objeto contractual, igualmente el recibido a	queda en firme, lo anterior dado que la respuesta y los soportes entregados no desvirtúan lo observado por el equipo auditor					



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	80 de 1993, en el literal c, del artículo 24, los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el art. 8 del Decreto 2170 de 2002.	satisfacción por parte de secretario respectivo. Con el registro fotográfico se evidencia el sitio específico donde se realiza la obra; es de aclarar que esta contratación es inferior al diez por ciento de la menor cuantía por tal razón no se requería contar con varias ofertas pues solo una sola cotización era suficiente de conformidad con el Decreto 2170 de 2002 reglamentario de la ley 80 del 93 el cual tubo vigencia hasta el 15 de enero del 2008. No es cierto que en los contratos de construcción de pavimentos, andenes y estructuras de concreto no existan los respectivos ensayos de laboratorio que permitan garantizar la calidad de esas obras, pues con anterioridad a la						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>2. En visita realizada a las Instituciones Educativas José Celestino Mutis, Pedro Vicente Abadía y Normal Superior Miguel de Cervantes Saavedra, se observó la ejecución de diferentes obras en cada una de las sedes principales, se logró establecer que dichas obras se realizan mediante convenios suscritos entre el Departamento y el Municipio, con recursos de Ley 21.</p> <p>Los convenios en su cláusula segunda establecen, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en su numeral 1. Incorporar los recursos provenientes del presente Convenio al presupuesto del Municipio, con destinación específica al proyecto de la ley 21 que le fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, la leyenda de la partida presupuestal asignada deberá contener el nombre del</p>	<p>liquidación del contrato el funcionario interventor cuida y verifica que efectivamente existan tales ensayos de laboratorio, como se comprueba con las sendas copias anexas a los contratos.</p> <p>Se Manifiesta que no se esta violando el articulo 13 de La ley 80 de 1993, por que cada una de las ordenes y cuentas de cobro tiene su destino, si.</p> <p>Con respecto a la información suministrada por el interventor del Convenio 0906 referente al proyecto "Construcción de cinco aulas y una batería sanitaria, le anexo informe.</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>proyecto y el numero del presente convenio. En su numeral 4. Efectuar seguimiento e interventoria a la ejecución de los contratos que celebre en desarrollo del presente convenio. En su numeral 10. El MUNICIPIO deber enviar al DEPARTAMENTO informes bimensuales de su ejecución. En su numeral 11. Abrir una cuenta única a nombre del presente convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria para el manejo único y exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO y llevar un registro contable por separado para este convenio. No se aporta documento alguno que permita establecer el cumplimiento de cada una de estas obligaciones En su numeral 11. Abrir una cuenta única a nombre del presente convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria para el manejo único y exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO y llevar un registro contable por separado para este convenio. No se aporta documento alguno que permita establecer el cumplimiento de cada una de estas obligaciones. Posiblemente se incumple con lo regulado en el art. 4 núms. 1,4 y 5.</p>	<p>Con respecto a la cofinanciacion de los proyectos denominados: 1) Construcción de cuatro aulas Institución Educativa Pedro Vicente Abadía, cuya cofinanciacion por parte del municipio correspondía el valor de \$37.867.736 mcte. 2) Construcción de 10 aulas, cuatro baterías y dotación de la Institución Educativa Normal Superior Miguel de Cervantes Saavedra cuya cofinanciacion por parte del municipio correspondía a \$65.352.216 pesos mcte. Estos proyectos fueron aprobados en su cofinanciacion en bienes servicio, por tal razón aparecen estas órdenes de servicios las cuales soportan la cofinanciacion de los dos proyectos ya</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>3. En el Contrato de obra publica N. 001 de 2007, se observo que: No aparecen actas de inicio, parciales de ítem no previstos, final, de liquidación, bitácora de obras, informe de interventoría, memorial de cantidades de obra ejecutada, recibido a satisfacción de la comunidad, no se aportó el pago de los derechos de publicación del contrato, incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima quinta del contrato.</p> <p>No se aporta la garantía que ampare la calidad y estabilidad de la obra, incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima tercera del contrato.No se aportó el pago de los aportes parafiscales, incumpliendo lo establecido en la cláusula trigésima quinta del contrato. Posiblemente se incumple con lo señalado en el art. 4 num. 1 y 4, Art., 25 num. 19 y art. 26 de la</p>	<p>ejecutados y llevados a feliz término. Anexo material fotográfico de las obras y los avales del tipo de cofinanciación por parte de la Gobernación y el Ministerio de Educación.</p> <p>En este contrato No. 001 de 2007, se aclara que esta obra no contenlo la demolición de parte de la construcción existente y actividades adicionales, excavaciones mayores a las presupuestadas, llenos y enlaces a dicha estructura que se tuvieron que realizar.</p> <p>Haciendo un análisis del sitio geográfico de ejecución la obra, las vías para llegar a ella y sus aspectos climáticos se puede deducir que fue una obra en difíciles condiciones para su ejecución, sin embargo se</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>ley 80 de 1993.</p> <p>4. El Contrato de obra pública No. 003 del 2067, suscrito el 23 de agosto de 2006, cuyo objeto establece: Construcción del sendero ecológico entre el parque de Guabas y la madre vieja Videles ubicada en el Corregimiento de Guabas, Municipio de Guacari, se observo lo siguiente:</p> <p>No se aporta la constancia de manejo del anticipo en al cuenta conjunta, tal como se establece en el parágrafo primero de la cláusula tercera del contrato.</p> <p>No se aporta el cronograma para la ejecución de las obras, tal como lo establece la cláusula quinta del contrato.</p> <p>No se aportan las pruebas y ensayos de laboratorio que garanticen la calidad de las obras ejecutadas, tal como lo establece la cláusula novena del contrato.</p> <p>No se aportan las memorias de cálculo de las actividades y cantidades liquidadas de cada una de las actas parciales de obra, tal como lo establece la cláusula décima del contrato.</p>	<p>llevó a feliz termino donde la parte eléctrica y acabados esta completamente terminada.</p> <p>En la respuesta, dada por el ente auditado, lo manifestado no tiene que ver con la observación.</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Las garantías aportadas están vencidas, incumpliendo lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato. No se aportan las actas que permitan establecer el cumplimiento al plazo contractual.</p> <p>5. En las asignaciones presupuestales denominadas Construcción acueducto, Construcción alcantarillado, Construcción pozos sépticos, Reparación acueducto y alcantarillados, Canalización aguas lluvias, se cancelaron recursos por valor de \$373.793.038, mediante 95 Órdenes de Servicio, de lo cual se observó lo siguiente: No existe propuesta o cotización de los trabajos a ejecutar, no presenta recibo a satisfacción del trabajo ejecutado, se incumple con la interventoría, no existen planos o esquemas de la obra, no hay acta inicial, acta final ni de liquidación, no existe bitácora de obra, registro fotográfico, memoria del calculo de las actividades ejecutadas, incumpliendo lo establecido por la Ley 80 de 1993.</p> <p>6. Se adelantó el contrato de obra publica 002-2007, suscrito el 12 de octubre de 2007, plazo de ejecución 60 días, cuyo objeto establece: Pavimentar tramo de vía en el Corregimiento de Guacas entre las abscisas K2+442 y K2+842,</p>		<p>Lo observado queda en firme, lo anterior dado que la respuesta y los soportes entregados no desvirtúan lo observado por el equipo auditor.</p> <p>Los documentos del contrato de obra publica 002 de 2007 se encuentran al día se</p>					



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Municipio de Guacari, de lo cual se observo lo siguiente:</p> <p>No se aportaron los documentos que permitan establecer el cumplimiento a las siguientes cláusulas:</p> <p>Documento donde se relaciones los precios fijos y especificaciones técnicas. Parágrafo Cláusula primera.</p> <p>Copia de los planos y especificaciones técnicas. Cláusula quinta. Copia de la propuesta presentada por el contratista. Cláusula Trigésima.</p> <p>Copia de la publicación del contrato. Cláusula Vigésima quinta.</p> <p>Pago de parafiscales. Cláusula trigésima quinta. No se aportó el acta de inicio del contrato</p> <p>7. Revisado el Contrato de interventoria No. 01 del 2007, suscrito el 6 de diciembre de 2007, cuyo objeto contractual fue de interventoria para la ejecución del proyecto denominado, Pavimentar tramo de vía en el Corregimiento de Guacas entre las abscisas K2+442 y K2+482, Municipio de Guacari, falta, no se evidencio copia de las garantías y de la aprobación de las mismas, Informes de laboratorio donde se</p>	<p>anexa copia tanto del contrato como de sus pólizas, se pudo verificar en el sitio la obra físicamente en perfecto estado y funcionamiento. Pero de igual forma acataremos sus sugerencias para mejorar en el aspecto organizativo.</p>						



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	permita establecer la realización de los ensayos en cada una de las etapas de construcción de la obra, compactación de los afirmados y ensayos de resistencia del concreto, ni propuesta técnica presentada por el contratista.	los informes durante toda la ejecución de la obra para lo cual fue contratada. Anexo hoja de vida del contratista interventor, pólizas e informes. De igual forma acatamos con decidida intención en mejorar en el aspecto organizativo.						
29	Referente al convenio suscrito con la Institución Educativa José Celestino Mutis, de 5 de enero de 2007, que establece en su cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) DEL MUNICIPIO. a) Para la eficiente culminación del proyecto el MUNICIPIO se compromete a entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS una partida de \$24.738.615 por 10 cuotas, al respecto se cancelaron 11 cuotas por valor de \$37.738.615. No se aportó el documento que permita establecer, bajo que código o asignación presupuestal se adicionaron los recursos	Referente a este punto le informo que si hubiese detrimento patrimonial sería por valor de \$13'000.000,00 pesos Mcte y no por \$37'738.615, aclarando que se realizo otro si al convenio por un valor de \$13'000.000,00 pesos Mcte, el cual sumado al Convenio inicial cuyo valor fue de	Si bien es cierto, se anexa otro si fechado 9 de octubre de 2007, mediante el cual se soporta financieramente la adicionan al convenio en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	X			X	\$37.638.615.



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISC I P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	adicionales, de igual manera no se da justificación de la utilización de estos recursos adicionales.	\$24'738.615,00 pesos mcte nos arroja un total de \$37'738.615,00 pesos Mcte. Se anexa documento soporte de lo anteriormente escrito.	(\$13.000.000), no se describe ni se soporta en que actividades se utilizaron la totalidad de los recursos.					
30	Referente al convenio suscrito con la Institución Educativa Pedro Vicente Abadía, de 5 de enero de 2007, que establece en su cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) DEL MUNICIPIO. a) Para la eficiente culminación del proyecto el MUNICIPIO se compromete a entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO VICENTE ABADIA una partida de \$77.329.262 por 10 cuotas, al respecto se cancelaron 11 cuotas por valor de \$79.680.432. No se aportó el documento que permita establecer, bajo que código o asignación presupuestal se adicionaron los recursos adicionales, de igual manera no se da justificación de la utilización de estos recursos adicionales.	Referente a este punto le informo que si hubiese detrimento patrimonial sería por valor de \$2'351.200,00 pesos Mcte y no por \$79'680.432, aclarando que se realizo otro si al convenio existente por un valor de \$2'351.200,00 pesos Mcte, el cual sumado al Convenio inicial cuyo valor fue de \$77'329.232,00 pesos mcte nos da un total de \$79'680.432,00 pesos Mcte. Se anexa documento soporte de lo	Si bien es cierto, se anexa otro si fechado 3 de diciembre de 2007, mediante el cual se soporta financieramente la adicionan al convenio en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.351.200), no se describe ni se	X			X	\$79.680.432



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		anteriormente escrito.	soporta en que actividades se utilizaron la totalidad de los recursos.					
31	Realizado el comparativo entre las cantidades de obra de las actividades liquidadas en acta recibo final del Convenio 0877 del cual se adelanto el contrato de obra 001, suscrita el 27 de diciembre de 2007, contra las cantidades de obra de las actividades verificadas en las visitas fiscales, se logró establecer un presunto detrimento calculado en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$6.630.731. (Anexo No. 1).	En cuanto a la visita realizada con el secretario de Obras Publicas, de igual manera se pudo constatar la demolición de parte de la construcción existente y su empalme con la nueva construcción, como obras adicionales, de igual manera se le suministro al doctor los materiales que existían (los cuales ya fueron instalados), que no se avían colocado por falta de garantías para los trabajadores por problemas de orden publico. Anexo material fotográfico.	Lo observado queda en firme, lo anterior dado que la respuesta, los soportes entregados y lo observado en las visitas no desvirtúan lo observado por el equipo auditor	X			X	\$6.630.731
32	Con relación a las visitas practicadas se observo lo siguiente: El ítem denominado Remodelación del Parque de Guabas se encuentra terminado y en	Si bien se manifiesta que a la fecha ya se encuentran terminadas	Se acepta la respuesta, sin embargo se	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>funcionamiento, la comunidad se ha apropiado de este espacio.</p> <p>El ítem denominado Mirador del Río Cauca, se encuentra en construcción, a efectos de garantizar su finalidad en el proyecto, se deben acometer de manera inmediata los trabajos pendientes tales como: instalación del puente en madera y culminación del muelle del pescador.</p> <p>El ítem denominado Sendero, cuya longitud aproximada de ejecución corresponde a unos 2.200 metro lineales, presenta problemas de deterioro en algunos sitios, lo anterior como consecuencia de la utilización del sendero por semovientes, por lo anterior se deben emprender las acciones pertinentes a efectos de garantizar la calidad de los trabajos.</p> <p>El ítem denominado Plazoleta del Humedal, se encuentra en construcción, a efectos de garantizar la finalidad en el proyecto, se deben acometer de manera inmediata los trabajos pendientes tales como: finalización del teatrino y construcción del mirador.</p> <p>La administración municipal debe realizar todos los esfuerzos posibles para dar continuidad al proyecto, lo cual contribuirá a la sostenibilidad de nuestro medio ambiente y evitar que estos recursos se malogren</p>	<p>las obras del malecón, mirador, teatrino y puente que en fecha de la visita se encontraba en ejecución, no se anexan registro que certifiquen la respuesta.</p>	<p>debe dejar en plan de Mejoramiento.</p>					
	MEDIO AMBIENTE							



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
33	En visita de campo se observo que las reforestaciones realizadas en el corregimiento, Santa Rosa y San José, no se les había realizado el respectivo mantenimiento, encontrándose estas en mal estado.	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				
34	En lo referente a la relación de quejas atendidas por el municipio se evidencia que estas fueron trasladadas a la C.V.C, pero no se observa el soporte en el cual fueron atendidas ni el seguimiento realizado a las mismas.	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				
35	No se observo los certificados de asistencia de la comunidad que se capacito en el proyecto apoyo a familias en proyectos agropecuario.	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				
36	Las órdenes de servicio para el Aislamiento y Reforestación del Río Guabas por \$21.500.000, se presenta la misma inconsistencia de no especificar lugar donde se realizaría dicha reforestación y aislamiento, ni el área a reforestar o aislar en cuanto a los kilómetros, igualmente la fichas de los proyecto no refiere la Información exacta de los sitios donde se realizan estos aislamientos y reforestaciones. En las Ordenes de servicios Nos. 1604 y 1723 por \$5.000.000 con el objeto de protección de cuencas hídricas no se especifica el sitio donde se realizaron los trabajos, ni las actividades a realizar en cuanto a los kilómetros a reforestar, estas situaciones generan incertidumbre frente al cumplimiento del objeto contractual y el	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	manejo de los recursos públicos							
37	Adquisición de interés para acueducto municipales tal como se plantea en el artículo 106 de la ley 1151 de 2007, (Plan Nacional de Desarrollo), de obligatorio cumplimiento –art. 341 de C.P.-, modificadorio del artículo 111 de la ley 99 de 1993, el cual tiene plena vigencia y obliga a los municipios a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 111 de la Ley 99 de 1993, el municipio debió haber invertido en estas áreas de interés para acueductos municipales.	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				
38	REGALIAS La administración recaudo por concepto de regalías la suma de \$34.910.192, según la ejecución presupuestal, sin embargo no se efectuó inversión ambiental, incumpliendo presuntamente con lo establecido en la ley 141 de 1994 y normas modificatorias. Además se presentan diferencias entre el valor citado y lo reportado por Ingeominas, que ascendió a \$3.817.801 por metales preciosos, y lo informado por Ecogas cuyo valor fue de \$22.765.911, por concepto de impuesto de transporte de gas	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X	X			
39	En el convenio CVC Sendero Ecológico, no se involucra interventoría por parte del municipio a pesar de que este aporta \$81'615.680	La entidad no se pronuncio al respecto	Queda en firme	X				
	QUEJAS Y DENUNCIAS							



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A DM I.	DISCI P	PE NA L	FISC AL	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO VALOR DAÑO PATRIMONIAL			39	2	0	3	\$123.949.778

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1